

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1497-2015-UNAM

Moquegua, 14 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Memorando N° 0516-2015-P-UNAM, de fecha 09.12.2015; Informe N° 883-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.12.2015; Informe N° 1414-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7476, de fecha 14.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Memorando N° 0516-2015-P-UNAM, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que saldrá en comisión de servicios, para participar en la Ceremonia de Reconocimiento que el Ministerio de Educación y el CONCYTEC realizaran para distinguir el Compromiso de la UNAM y participar en la Conciliación Extrajudicial con el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" a realizarse en la ciudad de Lima, del 16 al 18 de diciembre del 2015, razón por la cual indica se sirva emitir certificación presupuestal por pasajes y viáticos correspondientes;

Que, con Informe N° 1414-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de diciembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2560, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 883-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de diciembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz - Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, para participar en la Ceremonia de Reconocimiento que el Ministerio de Educación y el CONCYTEC realizaran para distinguir el Compromiso de la UNAM y participar en la Conciliación Extrajudicial con el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a realizarse en la ciudad de Lima, del 16 al 18 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 1,940.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 7476, de fecha 14 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor del DR. OSWALDO NAPOLEÓN RAMOS CHUMPITAZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para viaje a la ciudad de Lima durante los días 16 al 18 diciembre del 2015, con la finalidad de participar en la Ceremonia de Reconocimiento que el Ministerio de Educación y el CONCYTEC realizaran para distinguir el Compromiso de la UNAM y participar en la Conciliación Extrajudicial con el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", otorgándosele pasajes vía aérea por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 1,140.00 nuevos soles (03 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2560, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL